

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige la sentencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) en su numeral PRIMERO del RESUELVE, para indicar que se decreta: ***el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL celebrado entre SERVIO TULIO MARTINEZ LOZANO y ANA EUGENIA DEL ROSARIO MEJIA BECERRA el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil quince (2015) ante la notaría única del Circuito de Subachoque, Cundinamarca.***

La presente providencia hace parte integral de la sentencia de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), en consecuencia, se autoriza la expedición de copias auténticas de la misma.

Por parte de la secretaría del juzgado para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta la anterior corrección.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 9 De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d677df128e4db04f18eee6056e75c96388dac0d99bc9e5b64eb65b8005907bc5

Documento generado en 08/02/2021 09:05:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>